

APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2250

ARICA, 21 DIC 2012

**VISTO:**

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Dirección de Regional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, de fecha 15 de marzo de 2011, respecto del proyecto denominado "**Conservación Periódica Ruta A-93 Sector Ancopujo Huayancayane**" Código BIP N° 301 01 324-0, aprobado por Resolución Exenta N° 597 de fecha 25 de Abril de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y sus posteriores modificaciones..

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Modificación de Convenio Mandato anteriormente indicado, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Regional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, con fecha 19 de diciembre de 2012, respecto del del proyecto denominado "**Conservación Periódica Ruta A-93 Sector Ancopujo Huayancayane**" Código BIP N° 301 01 324-0el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicho instrumento, que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al citando convenio, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 19 de diciembre de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, , y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE, Cédula de identidad N° 15.391.586-S** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. San Martín N° 149, edificio Alborada, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 25 de Abril de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, respecto del proyecto denominado "**Conservación Periódica Ruta A-93 Sector Ancopujo Huayancayane**" Código BIP N° 301 01 324-0," aprobado por Resolución Exenta N° 597 de fecha 25 de Abril de 2011.

**SEGUNDO:** Que con fecha 19 de octubre, las partes celebraron una modificación al Convenio Mandato anteriormente indicado, siendo aprobado mediante Resolución N° 1713, de fecha 19 de octubre de 2012.

**TERCERO:** Las partes de común acuerdo vienen en aclarar el monto indicado en la cláusula Tercera, inserto en la modificación anteriormente indicada, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "M\$ 754.701 (setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos uno)"  
Debe decir: "M\$ 754.701 (setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos un mil pesos)"

**CUARTO:** En lo no modificado se mantiene vigente el resto de lo articulado en la Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable, indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento.

**QUINTO:** La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don **GUILLERMO PRADO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de enero de 2011, del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); GUILLERMO PRADO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) MPS/rdo, GPO/GKQ/gka".

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes